

**DRT. VALPARAISO**

COORDINACION DE GESTION DE  
PERSONAS Y ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

E63301/2023

EXIME EL TRÁMITE DE PROPUESTA PÚBLICA Y/O PRIVADA; AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 8° LETRA H) DE LA LEY N°19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 53° LETRA A), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA; AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

**RESOLUCION EXENTA N°: 500-3494/2023**

**VALPARAISO, 24/03/2023**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
3. La Resolución N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
4. La Resolución Exenta N° 662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en los Directores/as Regionales del Trabajo;
5. La Resolución Exenta N°115/514/2022, de fecha 10 de junio de 2023, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Director Regional del Trabajo de Valparaíso a don Jorge Andreucic Martínez, RUT N°13.048.373-9;
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
7. Lo dispuesto en el artículo 8, letra h), de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

8. Lo dispuesto en el artículo 53, letra a), del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. La Solicitud de Compras N°328/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Coordinación de Gestión de Personas & Administración y Finanzas;
10. Los términos de referencia, S/F, suscritos por la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personas de la DRT Valparaíso;
11. Las cotizaciones, presentadas por los siguientes proveedores:
  - \* CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0
  - \* VYC SERVICIOS SPA, RUT. N°77.665.633-K
  - \* SERVICIOS LIASIN Y CIA. LTDA., RUT. N°76.045.963-8
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de marzo de 2023, de la Coordinación de Gestión de Personas & Administración, Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, ante el resultado de PCR Positivo de funcionaria dependiente de Unidad de Derechos Fundamentales, nos vemos en la necesidad de realizar una sanitización para continuar con las funciones presencialmente;
2. Que, la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso, requiere la contratación para el servicio de Sanitización;
3. Que, es de suma importancia que se adquiera el servicio de Santización, por cuanto la funcionaria con PCR Positivo, realizó presencialmente su jornada el día anterior al examen;
4. Que, mediante solicitud de compra SC328/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, emitida por la Coordinación de Gestión de Personas & Administración y Finanzas, dada la importancia de sanitizar, se acompaña los Términos de Referencia, que forman parte de la presente Resolución Exenta;
5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en el Catálogo de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido en la presentación solicitada, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra;
6. Que, para estos efectos, presentaron cotización las empresas CC CONSTRUCCIONES EIRL, VYC SERVICIOS SPA, y SERVICIOS LIASIN Y CIA. LTDA., siendo seleccionada la de CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N° 76.905.031-0, la cual propone un valor total de \$46.000.- (cuarenta y seis mil pesos) impuesto incluido;
7. Que, conforme a lo singularizado en el artículo 53°, letra a), del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que *"podrán efectuarse fuera del*

*sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM*", la contratación que trata, no supera las 3 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a \$187.350.- (valor UTM mes de marzo 2023: \$62.450.-);

8. Que, en este contexto normativo, es dable hacer notar que el precepto recién citado si bien establece la posibilidad de que las contrataciones menores al monto que indica puedan efectuarse fuera del Sistema de Información, no excepciona esas adquisiciones del resto de las exigencias contenidas en la normativa aplicable a los tratos o contrataciones directas, entre las cuales se encuentra la obligación de fundarlas en alguna de las causales previstas en la ley y en el reglamento;
9. Que, dadas las circunstancias descritas, se configura lo establecido en el artículo 8, letra h), de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que *"procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento"*, toda vez que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, se cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo una contratación directa, por cuanto el valor de la contratación no supera el monto consignado en artículo 53, letra a), del Reglamento de la Ley N°19.886;
10. Que, el inciso final del artículo 8° de la ley N°19.886, prevé que siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo, por lo que para esta contratación se presentaron las siguientes cotizaciones:

- Cotización N°292 de la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT. N°76.905.031-0, por un valor de \$46.000.- impuesto incluido.
- Cotización N°45 de la empresa VYC SERVICIOS SPA., RUT N°77.665.63-K, por un valor de \$65.450.- impuesto incluido.
- Cotización N°0008-2023 de la empresa SERVICIOS LIASIN Y CIA. LTDA. RUT N°76.405.963-8, por un valor de \$296.497.- impuesto incluido.

11. Que, la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT. N°76.905.031-0, se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado, y es hábil para contratar con la Administración del Estado de conformidad a certificado de fecha 22 de enero de 2023 adjunto a la presente Resolución Exenta;
12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de que se trata, por lo que;

#### **RESUELVO:**

1. **EXÍMASE**, de la propuesta pública y/o privada y accede a una contratación directa para el Servicio de Sanitización, de conformidad a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta;
2. **AUTORÍZASE**, para recurrir en la modalidad de trato directo, como procedimiento de contratación para el "Servicio de Sanitización para la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personas & Administración y Finanzas, y Unidad de Derechos Fundamentales de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso", con la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0;
3. **APRUÉBANSE**, los Términos de Referencia que regirán la contratación del "Servicio de Sanitización para la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personas & Administración y Finanzas, y Unidad de Derechos Fundamentales de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso", cuyas estipulaciones son las siguientes:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

I.	<b>Materia</b>	<b>“SERVICIO DE SANITIZACIÓN”</b>				
II.	<b>Productos/Servicios solicitados</b>	La DRT VALPARAÍSO, requiere servicio de sanitización para la Coordinación de Gestión de Personas & Administración y Finanzas, y para la Unidad de Derechos Fundamentales, ubicadas en el zócalo de la Dirección Regional				
III.	<b>Características de los productos</b>	SERVICIO DE SANITIZACIÓN, por COVID-19				
IV.	<b>Información de Referente/Solicitante</b>	El contacto para realizar consultas y detalles de la compra es Lorena Silva Mendoza, correo electrónico <a href="mailto:lsilvam@dt.gob.cl">lsilvam@dt.gob.cl</a> de la Coordinación de Gestión de Personas & Administración y Finanzas.				
V.	<b>Modalidad de contratación</b>	<p><b>Trato Directo.</b> Revisado el catálogo de Convenio Marco, no se evidencia la existencia de este producto, por lo que, dada la cantidad y el precio, se estima que la mejor modalidad de compra es por medio de la Contratación Directa.</p> <p>Conforme a lo estipulado en el <b>artículo 53, letra a</b>, del Reglamento de Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.</p>				
VI.	<b>Formalización</b>	<p>Para la presente contratación, no se requerirá la suscripción de un contrato, por lo que, para estos efectos, se entenderá formalizada con la total tramitación del acto administrativo que autoriza la compra y su respectiva notificación por escrito al proveedor.</p> <p>Al tratarse de una compra fuera del sistema de información, no será necesario la emisión de una Orden de Compra, a través del Portal de Mercado Público.</p>				
VII.	<b>Multas.</b>	<p>Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de <b>X UF.</b> en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de las multas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INCUMPLIMIENTO.</th> <th>MONTO MULTA.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si el proveedor emite la respectiva factura anticipadamente, previo a la entrega del servicio y/o no avise anticipadamente de su emisión a la Contraparte Técnica.</td> <td>1 UF. por cada vez.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se notificará por escrito esta decisión a la empresa, indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.</p> <p>La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo, dentro de los cinco días hábiles contados desde su notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada, acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva, en cualquier caso, esto se hará a través de Resolución fundada dictada por el Director del Servicio, notificada a la empresa y publicada en el Sistema de Información. En contra dicha Resolución, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880.</p> <p>El monto de la multa será descontado del pago una vez transcurrido el plazo de impugnación de la resolución fundada que ordena la aplicación de las multas.</p>	INCUMPLIMIENTO.	MONTO MULTA.	Si el proveedor emite la respectiva factura anticipadamente, previo a la entrega del servicio y/o no avise anticipadamente de su emisión a la Contraparte Técnica.	1 UF. por cada vez.
INCUMPLIMIENTO.	MONTO MULTA.					
Si el proveedor emite la respectiva factura anticipadamente, previo a la entrega del servicio y/o no avise anticipadamente de su emisión a la Contraparte Técnica.	1 UF. por cada vez.					
VIII.	<b>Lugar y horario de entrega.</b>	Av. Brasil 1265, zócalo, Valparaíso.				
IX.	<b>Proveedor.</b>	<p>Se recibieron 3 cotizaciones para este servicio, las cuales están anexas a los presentes Términos de Referencia.</p> <p>Para estos efectos, el proveedor seleccionado es la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0, por presentar la propuesta más económica y cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos.</p>				
X.	<b>Precio.</b>	Conforme a la cotización 292 entregada por el proveedor CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0, el valor del servicio asciende a 46.000.- (cuarenta y seis mil pesos), impuestos incluidos.				
XI.	<b>Forma de pago.</b>	Se realizará un solo pago, contra la entrega y recepción conforme del producto/servicio requerido, de lo que informará la contraparte técnica de la Dirección Regional del Trabajo de				

	<p><i>Valparaíso, siendo el Coordinador de Gestión y Desarrollo de Personas &amp; Administración y Finanzas, o quien le subroga, mediante la emisión de informe o certificado que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y oportunidad en la entrega al proveedor mediante correo electrónico, acción que lo habilita para emitir la factura correspondiente.</i></p> <p><i>La factura debe cumplir con los siguientes requisitos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Glosa descriptiva del pago correspondiente.</i></li> <li><i>2. Forma de pago Crédito.</i></li> <li><i>3. Enviar en un plazo de 72 horas el documento XML de la factura respectiva al correo electrónico <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a>.</i></li> </ol> <p><i>La ausencia de esta información en la factura configurará motivo de rechazo del documento.</i></p> <p><i>La Dirección del Trabajo podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, dentro de los 8 días corridos siguientes de la recepción del Documento Tributario, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada (Es responsabilidad del proveedor validar el estado de aceptación o reclamo de sus documentos).</i></p> <p><i>Los pagos se realizarán por parte de la Tesorería General de la República dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por parte de la Dirección del Trabajo, y se cumplan los requisitos expuestos con anterioridad en la presente cláusula.</i></p>
<p><b>XII. Antecedentes anexos.</b></p>	<p><i>Se anexan a los presentes términos de referencia, los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>- Cotización N°292 de la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0, por un valor de \$46.000.- (cuarenta y seis mil pesos, IVA incluido)</i></li> <li><i>- Cotización N°45 de la empresa VYC SERVICIOS SPA, RUT N°77.665.633-K, por un valor de \$65.450.- (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), impuesto incluido.</i></li> <li><i>- Cotización N°0008-2023 de la empresa SERVICIOS LIASIN Y CIA. LTDA., RUT N°76.405.963-8, por la suma de \$ 296.497.- (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos), impuesto incluido.</i></li> <li><i>- Certificado de habilidad de la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0</i></li> <li><i>- Captura de pantalla de búsqueda en el catálogo de Convenio Marco.</i></li> </ul>

4. **AUTORÍZASE**, un gasto total de hasta \$46.000.- (cuarenta y seis mil pesos), suma que incluye el Impuestos al Valor Agregado (IVA), por concepto de "Servicio de Sanitización para la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personas & Administración y Finanzas, y Unidad de Derechos Fundamentales de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso", pagaderos en una cuota, contra entrega y recepción conforme del servicio requerido, por parte de la contraparte técnica, esto es la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personas & Administración y Finanzas de la DRT Valparaíso;

5. **IMPÚTESE**, al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso, para el año 2023;

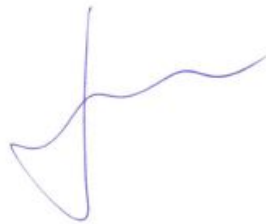
6. **FORMALÍCESE**, la presente contratación mediante total tramitación del presente acto administrativo, y la respectiva notificación por escrito a la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0, para la adquisición/contratación del "Servicio de Sanitización para la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personas & Administración y Finanzas, y Unidad de Derechos Fundamentales de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso";

7. **PÁGUESE**, a la empresa CC CONSTRUCCIONES EIRL, RUT N°76.905.031-0, un monto total de hasta \$46.000.- (cuarenta y seis mil pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto que se pagará en una cuota, previa

recepción conforme por parte de la contraparte técnica de los servicios de que se trata;

8. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta, en el apartado que corresponda del Portal de Transparencia de la Dirección del trabajo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JORGE ANTONIO ANDREUCIC MARTINEZ  
DIRECTOR/A REGIONAL SUBROGANTE  
DIRECCION REGIONAL**

JAM / LSM / lsm

Distribución:

COORDINACION DE GESTION DE PERSONAS Y ADMINISTRACION Y FINANZAS



JORGE ANTONIO  
ANDREUCIC MARTINEZ  
DIRECTOR/A REGIONAL  
SUBROGANTE  
MINISTERIO DEL  
TRABAJO Y PREVISION  
SOCIAL  
DIRECCION DEL  
TRABAJO  
24/03/2023 12:20:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.